

# GARANTÍA

## CERTIFICADO DE GARANTÍA

PARA EQUIPOS EN GENERAL REPARADOS O EN MANTENIMIENTO POR SOLDADORES Y MOTORES LTDA.



**PRIMERO:** Soldadores y Motores Ltda se obliga conforme a los términos y condiciones de la presente garantía a reparar o cambiar cualquier pieza o parte constitutiva de los equipos entregados al cliente, siempre y cuando que el servicio deficiente que sea objeto de reparación se origine en circunstancias de uso normales debido a defectos en los materiales constitutivos o en su hechura y dentro de los periodos que se mencionan a continuación.

**SEGUNDO:** Los servicios que soliciten garantía deberán ser aplicados a servicios de mantenimiento y reparación realizados en las instalaciones del cliente o en las instalaciones de

Soldadores y Motores Ltda. La aplicación de la garantía dependerá de las condiciones de uso, instalación y de mantenimiento necesarios para el funcionamiento del equipo que serán evaluadas por un técnico especializado de soldadores y Motores Ltda para evaluar si la causa de las fallas son aplicables al uso de la garantía por parte del cliente.

**TERCERO:** La presente garantía cubre la Mano de Obra para mantenimientos y lo pertinente a reparaciones de equipos en general realizadas en el territorio de la República de Colombia.

**CUARTO:** El único documento válido para acreditar que el equipo se encuentra dentro del período de garantía es el diagnóstico realizado por el técnico especializado de Soldadores y Motores y la garantía de los repuestos en aquellos casos que el proveedor utilizado por Soldadores y Motores le de a este.

**QUINTO:** Las reparaciones serán efectuadas por personal técnico de Soldadores y Motores o por quien este designe, los cuales luego de verificar el daño, determinarán las características de la reparación. Conforme el informe de los técnicos, la empresa determinará si la reparación está alcanzada por la presente cobertura, si así fuera, dentro de los 15 días deberá efectuar la reparación del equipo dañado. Dicho plazo de reparación podrá extenderse a 30 días cuando no se disponga en inventario o disponibilidad inmediata los repuestos necesarios para su reparación.

**SEXTO:** Soldadores y Motores Ltda no cubrirá los costos de las reparaciones cuando los daños del equipo sean consecuencia de:

- a) Su uso indebido o abusivo o de deficiencias, sobre tensiones, descargas o interrupciones del circuito de alimentación eléctrica o rayos, deficiencias en la instalación eléctrica, conexiones indebidas o falta de conexión a tierra.
- b) Deterioro por depreciación y/o desgaste causado por el natural y normal uso o funcionamiento del equipo, siempre que dicha depreciación o desgaste no impida su funcionamiento u operación.
- c) El uso de piezas, baterías o cualquier otro repuesto o insumo, contrariando las instrucciones del fabricante.
- d) Desperfectos causados por fallas en unidades transformadoras o generadoras colocadas en forma externa al equipo, excepto cuando estas hayan sido provistas por Soldadores y Motores Ltda junto con ésta.
- e) El arreglo, reparación o desarme del equipo o de cualquier parte del mismo por una persona no autorizada por Soldadores y Motores Ltda en el período de la entrega del equipo.
- f) Cualquier otra causa que no fuera defecto del mantenimiento y la reparación.
- g) Tampoco será responsabilidad de Soldadores y Motores Ltda del lucro cesante que pudiera sufrir el propietario del equipo por la reparación del producto.

h) En caso de venta de equipos la garantía aplicara siempre y cuando se efectúen los mantenimientos en los tiempos establecidos por Soldadores y Motores Ltda.

**SÉPTIMO:** Las obligaciones contraídas por Soldadores y Motores Ltda bajo las garantías aquí otorgadas requerían que el comprador del servicio comunique a Soldadores y Motores Ltda en forma oral o escrita sobre las fallas del equipo en un plazo que no exceda 72 horas de entregado el equipo.

**OCTAVO:** El departamento técnico de Soldadores y Motores Ltda está a disposición de los usuarios para evaluar (sin cargo) cualquier duda o consulta que se quiera formular con relación a las cualidades del producto, utilidad, manipulación e instalación.

**NOVENO:** Los plazos de garantía que otorga Soldadores y Motores Ltda corren a partir de la fecha de la liberación del equipo al consumidor final y el tiempo estará determinado por el tiempo de garantía aplicable por los proveedores de Soldadores y Motores Ltda. Todo ello, sin perjuicio del mayor plazo de garantía que pudiera haber otorgado el fabricante del equipo, tratándose de bienes importados, en cuyo caso, la garantía dada por Soldadores y Motores Ltda lo será sin perjuicio del derecho del adquirente de reclamar al productos una vez vencida la primera, en caso que el fabricante otorgara su garantía de producción por un plazo superior a los mencionados.

**PRECAUCION:** El equipo deberá ser operado adecuadamente. La red eléctrica deberá ser acorde a los requerimientos de los equipos y/o motores eléctricos.